



AYUNTAMIENTO
DE CARCAR
31579 (NAVARRA)

MOCIÓN SOBRE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

El Real Decreto 742/2016 de 30 de Diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017, establece nuevas cuantías para el mismo.

Las nuevas cuantías, son el resultado de tomar en cuenta la mejora de las condiciones generales de la economía, con la finalidad de acompasar así la evolución de los salarios.

Las establecidas para 2017, representan un incremento del 8% respecto de las vigentes entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2016. El salario mínimo, queda por tanto fijado en 707,70 €/mes frente a los 655 actuales.

En Navarra desde el 1 de Enero de 2007, la pensión mínima de viudedad queda establecida en una cantidad bruta anual equivalente al SMI, esto es posible gracias a un acuerdo entre UPN y CDN, con el apoyo del Parlamento.

El Estado tiene competencia para fijar el SMI, pero al amparo de la plena potestad tributaria de Navarra, Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas(Decreto Foral Legislativo 4/2008 de 2 de Junio), en definitiva Ley del IRPF, se establece una deducción fiscal para las pensiones de viudedad referida siempre al SMI(artículo 68), de tal manera, que si varía este debe variar la cuantía de la deducción fiscal.